

Señores presentes

Señor Presidente

D. Felix Gomez

D. Andres Gomez

D. Jose de Sampedro

D. Concejal

D. Domingo Guillamon

D. Joaquin Sainza

D. Felipe de Albitano

D. Feliciano Guillamon

D. Victoriano Abiles

Remido el ayuntamiento en la Sala Consistorial de lo mismo en sesion extraordinaria para la cual habian sido citados por medio de papeletas con designacion de objeto, segun la preudencia del Señor Alcalde D. Felix Gomez Guillamon.

Por el Señor Presidente se manifesto a la corporacion la comunicacion del Señor Jefe Superior Leoninico de este Real Audiencia de las Cortes relativas a la provision interina al rematante de los terrenos que se pedia la figura de actante a satisfaccion del ayuntamiento.

Habiendo comparecido el rematante D. Pedro Rojas Gomez y enterado de la orden citada manifesto, que se hallaba pronto a prestar la misma fianza que ofrecio en el acto del subasta, la cual consistia en presentarse como fiadores y principales pagadores para el cumplimiento de su contrato a los vecinos de esta villa D. Miguel Moreno Landel y D. Antonio Guillamon Omeiga, los cuales se comprometian a satisfacer, caso de que el rematante dijese de hacerse todas las obligaciones por el contrato.

Por el Concejal D. Andres Gomez Guillamon se manifesto que como ningun concepto debia concederse a las provisiones al rematante con dicitacion, por lo que en su juicio no estaba garantido de ninguna manera el ayuntamiento ni se cumplia lo preceptuado de otro modo en el art. 1.º de la Instruccion del ramo, militaban ademas las causas siguientes.

- 1.º Por que el Jefe Superior en la subasta, lo hizo sin sujetarse al pliego de condiciones.
- 2.º Por no presentarse la fianza en fianzas o dinero, que es la unica aceptable en el juicio.

Establada a discusion sobre el particular, y habiendo manifestado el Concejal D. Victoriano Abiles Solis, no hallarse conforme con lo manifestado por el Jefe Superior, y que el rematante presentase la fianza que habia propuesto, o sea la que ofrecian los Señores D. Miguel Moreno Landel y D. Antonio Guillamon Omeiga en su persona y rasura por conceptuarse de responsabilidad suficiente y ser persona de toda su confianza.

Abierta a discusion sobre el particular y habiendo hablado en pro y en contra varios concejales se procedio a votacion que dio el resultado siguiente.

Señores que opinaron de dicho inmediatamente por la provision al rematante presentando como fiadores y principales pagadores a D. Miguel Moreno Landel y D. Antonio Guillamon Omeiga.

